



Residencia RUC

Residencia Universitaria Covarrubias

Calle Cobarrubias, 1 - 3º DCH - 28010 - MADRID

Teléfono: +34 699-170-029 ó +34 914-319-476

E-mail: info@residenciaruc.es

www.residenciaruc.es

Solicitud de Plaza

Apellidos / Surname		Nombre / Name	
Dirección personal/Personal Address		C.P./Zip Code	
Ciudad / City	País / Country	Nacionalidad / Nationality	
Fecha nacimiento / Birth Date	D.N.I. / Passport	Sexo / Sex	
Teléfono / Phone	Móvil residente	E-mail	Fax
Nombre del padre / Father name	DNI	Profesión	Teléfono / Phone
Nombre de la madre / Mother name	DNI	Profesión	Teléfono / Phone

ESTANCIA EN LA RESIDENCIA

Estudios elegidos / Studies	Curso/ Course	Centro/ Studies center
Dirección del centro/Center address		Teléfono / Phone
Habitación / Room	Pensión	
<input type="checkbox"/> Individual/ Single <input type="checkbox"/> Doble/Double	<input type="checkbox"/> Completa/Full board	<input type="checkbox"/> Media P./Half board
Fecha de entrada / Arrival Date	Fecha de salida / Departure Date	

FORMA DE PAGO/PAYMENT

Caja/Cash

Talón nominativo

Transferencia Bancaria

El abajo firmante DECLARA conocer la información remitida en el reverso de este impreso, así como el reglamento de régimen interno que se adjunta a este documento y ACEPTA todas y cada una de sus condiciones.

Fecha/Date: Madrid, ____ de _____ 201__ Firma/Signature:

Documentación a adjuntar: Fotocopia D.N.I., 2 fotografías carnet, fotocopia del seguro médico y de calificaciones. Matrícula 250€

Sólo se aceptarán las solicitudes que se entreguen con todos los campos cumplimentados.

CONTRATO DE ADMISION

Los abajo firmantes,

EXPONEN

1.- LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA COVARRUBIAS está destinada a hospedar estudiantes en régimen de alojamiento y pensión alimenticia en estancias temporales.

2.- Que el Residente conoce las instalaciones de la Residencia así como las condiciones de alojamiento, sanitarias, económicas y sociales, considerándolas de su completa satisfacción.

3.- Que el ingreso del Residente se efectúa libremente.

4.- Que la Residencia tiene elaborado un Reglamento de Régimen interno o Normas de Régimen interior (en adelante R.R.I.R.) el cual el Residente conoce y acepta en todos sus términos .

Por lo que acuerdan celebrar el presente contrato con los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- El plazo mínimo de estancia en la residencia es 9 meses. Para estancias menores los residentes deberán anunciar por escrito la baja con un preaviso de 90 días. En caso contrario, se podrá cobrar hasta un máximo de 90 días en el momento de practicar la liquidación por el perjuicio causado a la Residencia.

SEGUNDO.- El cliente declara conocer el precio estipulado para la estancia del residente. Dicho pago se efectuará anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes de servicio. Excedido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5% de la cantidad retrasada. Los gastos por devolución bancaria correrán siempre a cargo del Residente. Durante la vigencia del contrato, el precio no podrá ser modificado. Los residentes abonarán media mensualidad por estancias inferiores a 15 días, y la totalidad de la misma por estancias superiores a 15 días.

TERCERO.- En caso de incumplimiento de contrato o renuncia a la plaza reservada, no se devolverá ninguno de los pagos efectuados, sea matrícula o fianza. En ningún caso se devolverá el mes de fianza en efectivo; esta se descontará del último mes de estancia. En caso de expulsión del residente, la fianza quedará en poder de la residencia como compensación de los perjuicios causados.

CUARTO.- El Residente se comprometen a cumplir todas las estipulaciones que le sean de aplicación contenidas en el R.R.I.R , estando conforme, aceptando y sometiéndose expresamente al mismo.

QUINTO.- El padre o representante del Residente, actuará como responsable de éste a todos los efectos y, muy especialmente, en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia en relación a las condiciones económicas y su pago, así como del régimen y aplicación del R.R.I.R. En el supuesto de no poder ser localizado, viene a AUTORIZAR a la Dirección de la Residencias a tomar las decisiones que sean necesarias.

SEXTO.- La Residencia se compromete a hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el reglamento mencionado, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer mas confortable y agradable la estancia del Residente.

SEPTIMO. En ningún caso la Residencia se hará responsable de los daños o perjuicios sufridos por el Residente fuera de la misma.

OCTAVO.- La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Responsabilidad Civil con la compañía SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

NOVENO. Cualquier desperfecto que se produzca en la habitación asignada el Residente, así como los producidos por el mismo en las dependencias comunes, serán abonados por el Residente y, solidariamente, por su padre o tutor.

DECIMO.- Para cualquier divergencia o litigio que puede surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este contrato y en su Reglamento de Régimen Interior, las partes se someten a los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que correspondiera al residente.

En Madrid, a de de 201

Fdo.: El Residente

Fdo.: El Padre o tutor.

La Residencia

DNI

DNI

DNI 00833862-C



Residencia RUC

NORMAS

*Esta prohibido beber, fumar o consumir sustancias tóxicas en la Residencia.

›El horario de visitas a los residentes es de 12:00 a.m. hasta 22:30 p.m

›En horario nocturno se respetará el descanso de los residentes evitando ruidos.

›Por razones de higiene no se permite comer en las habitaciones.

› Horarios de desayunos: de 7.30 a 10.30 a.m. Fines de semana de 9 a 11:30 a.m.

›Horarios de las comidas de 14.00 a 15.00 p.m. Horarios de las cenas de 21.00 a 22.00 p.m.

›Los días que no se utilicen los servicios de comedor o no se acuda a dormir a la residencia se avisará a la dirección y/o personal de la residencia.

El mueble de menaje estará abierto para los residentes en los horarios de comedor.

De lunes a viernes las habitaciones han de estar desocupadas a partir de las 11 a.m. para poder limpiarlas. En caso contrario se quedarán sin hacer. Es importante mantenerla ordenada.

R.U.C. No se hace responsable de la perdida de la ropa una vez entregada al residente.

Los baños femeninos son de uso exclusivo para las chicas y los baños masculinos para los chicos. Así mismo el aseo personal diario es indispensable para la buena convivencia.

En horario nocturno y fines de semana los residentes tienen que cerrar la puerta del portal de la finca con la llave de seguridad.

El residente se hace responsable de preservar sus pertenencias dejando cerrada la habitación en su ausencia con las llaves que se le proporcionan. R.U.C. no se responsabiliza del dinero o pertenencias del residente.

Es necesario cuidar el mobiliario de la residencia. En caso de un uso indebido se responsabilizará al residente teniendo que pagar los desperfectos o descontarlo de su fianza.

Si hay una conducta violenta por parte del residente, ya sea verbal o física dentro de la Residencia, será penalizado con la expulsión del centro.

El residente se hace responsable de sus llaves y toallas desde el momento de su entrega. En caso de extraviar o no devolver las toallas asumirá dicho coste.

El respeto y la tolerancia son valores necesarios para una buena convivencia.

R.U.C se reservará el derecho de actuación por incumplimiento del Reglamento interno.